



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE HACE EFECTIVA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2024 A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA. REHABILITACIÓN COMERCIAL.

Vista la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (DOE número 26, de 6 de febrero), y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, se exponen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En los créditos iniciales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2024 se consigna una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Plasencia, con cargo al centro gestor 14003, aplicación presupuestaria 14.003.341A.760.00 Código de Proyecto de gasto 20240320, denominado “Ayuntamiento de Plasencia. Rehabilitación comercial”, por importe de 171.050,00 €.

El Ayuntamiento de Plasencia precisa llevar a cabo la renovación de ciertas instalaciones en el Mercado de Abastos de Plasencia, con el objeto de adaptar tanto la instalación eléctrica como la instalación térmica dependiente directamente de la alimentación eléctrica a la normativa actual. Por lo tanto, la finalidad es obtener los certificados actualizados de la instalación eléctrica y la instalación térmica.

SEGUNDO. Mediante escrito de fecha 7 de febrero de 2024 se efectúa requerimiento de documentación al Ayuntamiento de Plasencia solicitando la documentación necesaria para la tramitación de la subvención nominativa.

TERCERO: En fecha 20 de mayo de 2024 el Ayuntamiento de Plasencia presenta solicitud para hacer efectiva la subvención nominativa, adjuntando la memoria descriptiva de las inversiones en la renovación de ciertas instalaciones en el Mercado de Abastos de Plasencia, con el objeto de adaptar tanto la instalación eléctrica como la instalación térmica dependiente directamente de la alimentación eléctrica a la normativa actual 197.686,35 euros, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como con la Seguridad Social, así como la declaración de que el Ayuntamiento no está incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que no ha solicitado otras ayudas para la realización de las inversiones propuestas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº140 de 21 de julio), determina que a la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio le corresponde las competencias en materia de comercio e inversiones y la política empresarial.

Asimismo, el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 145, de 28 de julio), atribuye a la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, la gestión de las competencias en materia de política económica, estadística, inversiones y comercio.

Csv:	FDJEX86PVUYDY22E8QLBFDGRGF76ET7	Fecha	11/09/2024 15:04:34
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/21



SEGUNDO: La competencia para dictar la Resolución de concesión de la ayuda objeto del presente expediente, corresponde al Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (modificado por Ley 8/2019, de 5 de abril).

No obstante, dicha competencia se encuentra delegada en el actual Secretario General de Economía, Empresa y Comercio, mediante Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en materia de subvenciones (D.O.E núm. 157 de 16 de agosto).

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1.e) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Autónoma de Extremadura, y en base a los certificados aportados por el Ayuntamiento de Plasencia, se ha verificado que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Conceder al Ayuntamiento de Plasencia, con N.I.F. P1015100I, con la finalidad de acometer una serie de inversiones y mejoras consistentes en la renovación de ciertas instalaciones en el Mercado de Abastos de Plasencia, con el objeto de adaptar tanto la instalación eléctrica como la instalación térmica dependiente directamente de la alimentación eléctrica a la normativa actual, una subvención de **CIENTO SETENTA Y UN MIL CINCUENTA EUROS (171.050,00 €)**, con cargo a la subvención nominativa recogida en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, imputada al centro gestor 14003, aplicación presupuestaria 14.003.341A.760.00 Código de Proyecto de gasto 20240320, denominado “AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA. REHABILITACIÓN COMERCIAL”, financiado con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las siguientes

CONDICIONES:

PRIMERA. OBJETO Y CUANTÍA DE LA AYUDA

El objeto de la subvención es la realización de las inversiones detalladas en el Anexo I de la presente resolución.

Las inversiones, según la memoria económica presentada por el Ayuntamiento de Plasencia, tienen un coste estimado de 197.686,35 euros, tal y como aparece reflejado en el Anexo I.

La cuantía de la subvención a conceder al Ayuntamiento de Plasencia será del 100% del importe que resulte de la adjudicación de dichas inversiones, con un máximo de ayuda de 171.050,00 euros. Podrán admitirse variaciones entre los importes asignados a cada inversión siempre que no se supere el límite máximo global de ayuda.

SEGUNDA. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Para que la concesión de esta subvención sea efectiva, deberá producirse la aceptación expresa de la entidad beneficiaria, conforme al modelo del Anexo II, en el plazo de 15 días desde que se notifique la Resolución de concesión, transcurrido el plazo sin haberla aceptado expresamente, se entenderá que renuncia a la misma.

TERCERA. REGIMEN JURÍDICO

La subvención se regirá por las disposiciones contenidas en la resolución de concesión, por lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura para 2020, así como por la normativa básica contenida

Csv:	FDJEX86PVUYDY22E8QLBFDGRGF76ET7	Fecha	11/09/2024 15:04:34
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/21



en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y restantes disposiciones de carácter básico en cuanto le sean de aplicación.

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El artículo 22.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura posibilita la concesión directa, sin convocatoria previa, de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad autónoma de Extremadura en los términos recogidos en los convenios o actos de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

En cuanto al procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas, el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancias del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario (Anexo II) o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

QUINTA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención a conceder al Ayuntamiento de Plasencia será conforme a un único pago del 100% del importe establecido en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el total de 171.050,00 euros

El coste estimado de las inversiones asciende a 197.686,35 euros, según la memoria económica presentada por la entidad beneficiaria, y conforme el desglose que figura en el anexo I de la presente memoria.

SEXTA. FINANCIACIÓN

La subvención se financiará con cargo a la subvención nominativa prevista en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, con cargo al centro gestor 14003, aplicación presupuestaria 14.003.341A.760.00, Proyecto de gasto 20240320, denominado “AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA. REHABILITACIÓN COMERCIAL”, financiado con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura

SÉPTIMA. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago del 100% ayuda se hará efectivo una vez dictada, notificada y aceptada la resolución de concesión a la entidad beneficiaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la beneficiaria queda exenta de la obligación de constituir garantía para recibir pagos anticipados, sin perjuicio de la obligación de aquella de responder íntegramente de las cantidades abonadas. Tanto la forma de pago como la exención de garantías previstas, ha sido informada favorablemente por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en fecha 5 de agosto de 2024 al tratarse de una subvención que figura nominativamente en los presupuestos y superar el importe anticipado el porcentaje máximo del 50% de la subvención concedida que establece el apartado a) del citado artículo 21.1.

OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo para ejecutar las inversiones previstas en el Anexo I será del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025.

Csv:	FDJEX86PVUYDY22E8QLBFDRGF76ET7	Fecha	11/09/2024 15:04:34
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/21



La justificación final de la ayuda se presentará en los 10 días siguientes al plazo establecido en el primer párrafo para la ejecución de la ayuda, es decir, hasta el 10 de julio de 2025.

Estos plazos podrán ser ampliados a instancias de la entidad beneficiaria, debiendo presentarse la solicitud antes de su finalización justificando los motivos que impiden su cumplimiento. La prórroga se resolverá por el órgano gestor de la ayuda mediante Resolución del Secretario de Economía, Empresa y Comercio.

NOVENA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LAS JUSTIFICACIONES.

Para la justificación de la subvención, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Certificado de justificación de gastos y pagos debidamente cumplimentado conforme al modelo del Anexo III.
- Cuenta justificativa del gasto realizado, conforme al modelo del Anexo IV, que contenga, para cada una de las inversiones, un listado con el desglose de los gastos incurridos indicando: concepto, fecha factura, proveedor, importe sin incluir IVA, importe del IVA, importe total (IVA incluido) y fecha de pago.
- Documentos justificativos del gasto realizado, es decir, las facturas y, en su caso, las certificaciones de obra.
- Documentos acreditativos del pago de los mismos. Los pagos deberán realizarse necesariamente a través de transferencia bancaria, aportando el justificante de la transferencia desde una cuenta de titularidad de la entidad beneficiaria
- En la justificación final se aportará además la acreditación de la adopción de medidas de publicidad e información, de conformidad con lo establecido en la condición decimoprimera de la presente resolución.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en la presente resolución.
- El Ayuntamiento de Plasencia ha acreditado con carácter previo a la concesión y deberá acreditar con carácter previo a cada uno de los pagos, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud, y, en su caso, la firma de la Resolución por parte del Ayuntamiento de Plasencia conllevará la autorización a la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio para que ésta lo compruebe de oficio. En el supuesto de que el beneficiario deniegue expresamente su consentimiento para obtener de oficio los datos y documentos requeridos para la tramitación de los expedientes, quedará obligado a aportar la referida documentación.
- Comunicar a la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio (Servicio de Comercio Interior), la percepción, en su caso, de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en los términos establecidos

Csv:	FDJEX86PVUYDY22E8QLBFDGRGF76ET7	Fecha	11/09/2024 15:04:34
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/21



en la resolución de concesión.

- e) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande el Servicio de Comercio Interior de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio
- f) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondientes órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- g) Conservar toda la documentación justificativa relacionada con los gastos y las auditorías correspondientes para mantener una pista de auditoría adecuada durante, al menos, un plazo de cuatro años, considerando, en su caso, la interrupción del plazo de prescripción del derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro de la subvención concedida, y asegurarse de que esta documentación esté disponible para ser inspeccionada por las personas y los organismos competentes. El citado plazo se computará a partir del momento en que finalice el plazo de justificación de la subvención.
- h) La entidad beneficiaria está obligada a dar publicidad e identificar la participación de las Administraciones Públicas en la cofinanciación de los proyectos y actividades subvencionables, de conformidad con lo establecido en la condición decimoprimera de la presente resolución.
- i) El Ayuntamiento de Plasencia, como beneficiario de la subvención nominativa queda obligado, asimismo, a cumplir lo establecido en el artículo 36 sobre régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- j) La entidad beneficiaria debe mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones realizadas con la operación a fin de garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- k) Cualesquiera otras que vengan establecidas en la resolución de concesión, así como en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DECIMOPRIMERA. – INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

El Ayuntamiento de Plasencia deberá dar publicidad e identificar la participación de la Junta de Extremadura en la financiación de los programas subvencionables, Esta difusión se realizará de conformidad con las prescripciones contenidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

En concreto, el Ayuntamiento de Plasencia informará al público del apoyo obtenido:

- Instalando una placa o cartel informativo con las especificaciones técnicas establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.
- Haciéndolo constar en la página web del Ayuntamiento, así como en todas las actividades de divulgación y actos públicos relacionados con la ejecución de las inversiones.

El Ayuntamiento de Plasencia deberá aportar en la justificación final la documentación acreditativa de la adopción de estas medidas de publicidad e información, de conformidad con lo establecido en el apartado e) de la condición novena.

En aplicación del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá ordenarse la publicación en el Portal de

Csv:	FDJEX86PVUYDY22E8QLBFDGRG76ET7	Fecha	11/09/2024 15:04:34
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/21



Subvenciones de la Comunidad Autónoma, y de conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura, se publicará la subvención, en el Portal Electrónico de la Transparencia de la Junta de Extremadura.

DECIMOSEGUNDA. - REVOCACIÓN Y REINTEGRO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procederá a la revocación y al reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y dicho procedimiento se regulará por lo establecido en los artículos 42 a 49 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de incumplimiento parcial, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario de la ayuda, aplicándose como criterios directamente proporcionales los costes justificados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011 de Subvenciones, el beneficiario podrá realizar la devolución voluntaria sin requerimiento de la Administración, en cuyo caso, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá el interés de demora establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, sin el incremento del 25%.

DECIMOTERCERA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La subvención concedida al Ayuntamiento de Plasencia será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DECIMOCUARTO- RECURSO.

La presente resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

En Mérida, a la fecha de su firma

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

P.D. Resolución de 10 de agosto de 2023 (DOE N.º 157, de 16 de agosto de 2023)

EL SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA, EMPRESA Y COMERCIO

Csv:	FDJEX86PVUYDY22E8QLBFDGRG76ET7	Fecha	11/09/2024 15:04:34
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/21



ANEXO I. INVERSIONES SUBVENCIONABLES Y MEMORIA ECONÓMICA

Las intervenciones propuestas serán tendentes a adaptar tanto la instalación eléctrica como la instalación térmica dependiente directamente de la alimentación eléctrica a la normativa actual.

De modo que puedan obtenerse los certificados actualizados de la instalación eléctrica y la instalación térmica y pueda procederse de este modo a la legalización de las instalaciones.

Sobre la instalación térmica:

El RITE exige, por una parte, la introducción de aire debidamente filtrado y por otro, la recuperación de energía cuando el aire extraído sea superior a cierto caudal (1800 m³/h).

Teniendo en cuenta esto, se instalarán equipos recuperadores de calor del caudal suficiente para garantizar la suficiente calidad del aire interior y la máxima eficiencia energética posible.

Se instalará en cada sistema una sonda de medición de CO2, para que comande el funcionamiento del recuperador en función de la mayor o menor concentración de personas.

Sobre la instalación eléctrica:

Reorganización de los equipos de tarificación eléctrica que actualmente se encuentran instalados de forma individual en cada uno de los puntos de venta y servicios generales, concentrándolos en un solo recinto bajo llave, adaptado a normativa y al que sólo pueda acceder personal autorizado, actualmente se encuentra ejecutada la centralización y las derivaciones individuales para cada puesto, pero es necesario culminar el expediente con la compañía distribuidora aportando el certificado de instalación eléctrica del edificio completo, así como reubicar los equipos de medida de los puestos a la centralización.

Instalación de un grupo electrógeno que permita dotar de suministro eléctrico complementario o de seguridad al edificio en caso de fallo de la alimentación principal.

El generador a instalar deberá ser capaz de satisfacer características de la alimentación de los servicios de seguridad tales como alumbrados de emergencia, sistemas contra incendios, ascensores u otros servicios urgentes indispensables que están fijados por las reglamentaciones específicas de las diferentes Autoridades competentes en materia de seguridad.

La alimentación para los servicios de seguridad, en función de lo que establezcan las reglamentaciones específicas, puede ser automática o no automática.

En una alimentación automática la puesta en servicio de la alimentación no depende de la intervención de un operador dicho grupo electrógeno, se optará por esta.

Para los servicios de seguridad la fuente de energía debe ser elegida de forma que la alimentación esté asegurada durante un tiempo apropiado.

Para que los servicios de seguridad funcionen en caso de incendio, los equipos y materiales utilizados deben presentar, por construcción o por instalación, una resistencia al fuego de duración apropiada.

Se elegirán preferentemente medidas de protección contra los contactos indirectos sin corte automático al primer defecto. En el esquema IT debe preverse un controlador permanente de aislamiento que al primer defecto emita una señal acústica o visual.

Los equipos y materiales deberán disponerse de forma que se facilite su verificación periódica, ensayos y mantenimiento.

Las fuentes para servicios para servicios complementarios o de seguridad deben estar instaladas en lugar fijo y de forma que no puedan ser afectadas por el fallo de la fuente normal. Además, con excepción de los equipos autónomos, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- se instalarán en emplazamiento apropiado, accesible solamente a las personas cualificadas o expertas.
- el emplazamiento estará convenientemente ventilado, de forma que los gases y los humos que produzcan no puedan propagarse en los locales accesibles a las personas.

Csv:	FDJEX86PVUYDY22E8QLBDRGF76ET7	Fecha	11/09/2024 15:04:34
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/21



- no se admiten derivaciones separadas, independientes y alimentadas por una red de distribución pública, salvo si se asegura que las dos derivaciones no puedan fallar simultáneamente.
- cuando exista una sola fuente para los servicios de seguridad, ésta no debe ser utilizada para otros usos.

Sin embargo, cuando se dispone de varias fuentes, pueden utilizarse igualmente como fuentes de reemplazamiento, con la condición, de que, en caso de fallo de una de ellas, la potencia todavía disponible sea suficiente para garantizar la puesta en funcionamiento de todos los servicios de seguridad, siendo necesario generalmente, el corte automático de los equipos no concernientes a la seguridad.

La puesta en funcionamiento se realizará al producirse la falta de tensión en los circuitos alimentados por los diferentes suministros procedentes de la Empresa o Empresas distribuidoras de energía eléctrica, o cuando aquella tensión descienda por debajo del 70% de su valor nominal.

-Legalizaciones e inspecciones reglamentarias:

A todo lo anterior habrá de sumarle las correspondientes inspecciones tanto iniciales como periódicas para las instalaciones térmicas y eléctricas tal y como prescribe el capítulo VII del RITE, así como la ITC-BT-05 del REBT.

De igual modo, las correspondientes tramitaciones con la compañía distribuidora de energía eléctrica han de ser tenidas en cuenta, así como la gestión del expediente.

Es por lo que se incluye una partida en el capítulo 4 TRAMITACIONES, código 04.02 compañía distribuidora referente a lo mencionado en el anterior párrafo.

Esta partida incluye el pago de la carta de condiciones técnicas expedida a tal efecto por la compañía distribuidora en la cual se recogen los importes a satisfacer por las extensiones de sus redes de distribución, así como maniobras de enganche.

Tanto las gestiones con la DG de industria (registro de boletines, subsanación de documentación para la legalización de la instalación) como con la cía. Distribuidora serán realizadas por la empresa instaladora que realice la parte de la obra correspondiente a la instalación eléctrica.

-Honorarios facultativos:

Como se ha indicado, esta memoria deberá ser desarrollada pormenorizadamente por un técnico competente en el correspondiente proyecto, así como posteriormente las instalaciones ejecutadas con la correspondiente dirección de obra y coordinación de seguridad y salud por tanto han de preverse honorarios a tal efecto.



Csv:	FDJEX86PVUYDY22E8QLBFDGRGF76ET7	Fecha	11/09/2024 15:04:34
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/21



CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA AL-TURA	CAN-TIDAD	PRECIO	IMPORTE
01	INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN						
01.01	VENTILACIÓN PLANTA BAJA						
01.01.01	u ud RECUPERADOR DE CALOR						
	Recuperador de calor horizontal Tecna serie RCE modelo 2800 O S IMILAR, para un caudal máximo de 2800 m³/h, eficiencia mínima del 73%. Cumple requerimientos ERP 2018. Incluye sonda de CO₂ para variación de velocidad del ventilador y tejadillo para instalación en interior. La serie RCE viene equipada con motores inverter con tecnología brushless, con la consiguiente reducción de consumo eléctrico. Además, viene con bypass térmico con compuertas motorizadas. Caudal nominal da a una presión entre 150 y 400 Pa, según modelos Filtros F7 según RITE instalados tanto en impulsión como en retorno (F7+F8,F9 bajo demanda). Señalización de filtros sucios conectado a un indicador en la pantalla del control remoto del recuperador (será obligatorio en 2017); Pantalla LCD en el mando de control, con mando de control avanzado superior de serie "DeG full control". Comprende todos los trabajos, materiales necesarios para dejar la unidad completa (se incluye en esta partida la estructura auxiliar de soportación en perfil de acero tratado), totalmente instalada, probada según Documentos de Proyecto, indicaciones de la D.F. y normativa vigente.						
					3,00	6.844,45	20.533,35
01.01.02	m ml T.H.PAR.LISA GALVANIZADA D=250mm						
	Conducto circular de pared simple helicoidal de acero galvanizado, de 250 mm de diámetro y 0,6 mm de espesor, suministrado en tramos de 3 ó 5 m, para instalaciones de ventilación y climatización. Incluso accesorios de montaje y elementos de fijación. Aislado interiormente con manta de espuma elastomérica en zonas que discurren por el exterior.						
					70,00	41,25	2.887,50
01.01.03	m ml T.H.PAR.LISA GALVANIZADA D=300mm						
					55,00	47,55	2.615,25
01.01.04	m ml T.H.PAR.LISA GALVANIZADA D=350mm						
	Conducto circular de pared simple helicoidal de acero galvanizado, de 355 mm de diámetro y 0,7 mm de espesor, suministrado en tramos de 3 ó 5 m, para instalaciones de ventilación y climatización. Incluso accesorios de montaje y elementos de fijación. Aislado interiormente con manta de espuma elastomérica en zonas que discurren por el exterior						
					102,00	74,59	7.608,18
01.01.05	m ml T.H.PAR.LISA GALVANIZADA D=400mm						
	Conducto circular de pared simple helicoidal de acero galvanizado, de 400 mm de diámetro y 0,7 mm de espesor, suministrado en tramos de 3 ó 5 m, para instalaciones de ventilación y climatización. Incluso accesorios de montaje y elementos de fijación. Aislado interiormente con manta de espuma elastomérica en zonas que discurren por el exterior.						
					165,00	67,47	11.132,55

Csv:	FDJEX86PVUYDY22E8QLBFDGRG76ET7	Fecha	11/09/2024 15:04:34
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/21



CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD
	PRECIO		IMPORTE			
01.01.06	u ud REJA COND. CIRCULAR 525X75 ESCOCLIMA CON REGULACIÓN Reja de simple deflexión marca ESCOCLIMA, de SALVADOR ESCODA O SIMI-LAR. Medidas 525x75 mm, lacada GRIS R9006. Con lama orientable y fabricadas con perfiles de aluminio extruido, con regulación, para montaje en conductos circulares, diseñadas para su aplicación en aire acondicionado, ventilación y calefacción, las aletas orientables son indicadas para dirigir la vena de aire a partir de 2,6 m para obtener una óptima distribución del aire, fijación mediante tornillos directo al conducto de chapa.					
			20,00	47,55		951,00
01.01.07	u ud REJA COND. CIRCULAR 525X75 ESCOCLIMA SIN REGULACIÓN Reja de simple deflexión marca ESCOCLIMA, de SALVADOR ESCODA O SIMI-LAR. Medidas 525x75 mm, lacada GRIS R9006. Con lama orientable y fabricadas con perfiles de aluminio extruido, sin regulación, para montaje en conductos circulares, diseñadas para su aplicación en aire acondicionado, ventilación y calefacción, las aletas orientables son indicadas para dirigir la vena de aire a partir de 2,6 m para obtener una óptima distribución del aire, fijación mediante tornillos directo al conducto de chapa.					
			19,00	37,87		719,53
01.01.08	u ud REJA COND. CIRCULAR 625X75 ESCOCLIMA CON REGULACIÓN Reja de simple deflexión marca ESCOCLIMA, de SALVADOR ESCODA O SIMI-LAR. Medidas 625x75 mm, lacada GRIS R9006. Con lama orientable y fabricadas con perfiles de aluminio extruido, con regulación, para montaje en conductos circulares, diseñadas para su aplicación en aire acondicionado, ventilación y calefacción, las aletas orientables son indicadas para dirigir la vena de aire a partir de 2,6 m para obtener una óptima distribución del aire, fijación mediante tornillos directo al conducto de chapa.					
			8,00	48,12		384,96
01.01.09	u ud REJA COND. CIRCULAR 625X75 ESCOCLIMA SIN REGULACIÓN					

Csv:	FDJEX86PVUYDY22E8QLBFDRGF76ET7	Fecha	11/09/2024 15:04:34
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/21



Reja de simple deflexión marca ESCOCLIMA, de SALVADOR ESCODA O SIMILAR. Medidas 625x75 mm, lacada GRIS R9006. Con lama orientable y fabricadas con perfiles de aluminio extruido, sin regulación, para montaje en conductos circulares, diseñadas para su aplicación en aire acondicionado, ventilación y calefacción, las aletas orientables son indicadas para dirigir la vena de aire a partir de 2,6 m para obtener una óptima distribución del aire, fijación mediante tornillos directo al conducto de chapa.

01.01.10	m m CIRCUITO TRIF. COND. Cu 6 mm2./LIBRE HALÓGENOS	8,00	36,54	292,32
	Circuito de potencia para una intensidad máxima de 25 A. o una potencia de 13 kW. Constituido por cinco conductores (tres fases, neutro y tierra) de cobre de 6 mm2. de sección y aislamiento tipo W 750 V libre de halógenos. Montado bajo tubo de PVC de 23 mm., incluyendo ángulos y accesorios de montaje.Según REBT.			
		180,00	17,37	3.126,60
	TOTAL 01.01.....			50.251,24



Csv:	FDJEX86PVUYDY22E8QLBFDRGF76ET7	Fecha	11/09/2024 15:04:34	
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/21	
				

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01.02	VENTILACIÓN PLANTA ALTA							
01.01.01	u ud RECUPERADOR DE CALOR							
	Recuperador de calor horizontal Tecna serie RCE modelo 2800 O SIMILAR , para un caudal máximo de 2800 m3/h, eficiencia mínima del 73% . Cumple requerimientos ERP 2018. Incluye sonda de CO2 para variación de velocidad del ventilador y tejadillo para instalación en intemperie. La serie RCE viene equipada con motores inverter con tecnología brushless, con la consiguiente reducción de consumo eléctrico. Además, viene con by pass térmico con compuertas motorizadas. Caudal nominal a una presión entre 150 y 400 Pa, según modelos Filtros F7 según RITE instalados tanto en impulsión como en retorno (F7+F8,F9 bajo demanda). Señalización de filtros sucios conectado a un indicador en la pantalla del control remoto del recuperador (será obligatorio en 2017);. Pantalla LCD en el mando de control, con mando de control avanzado superior de serie "DeG full control". Comprende todos los trabajos, materiales necesarios para dejar la unidad completa (se incluye en esta partida la estructura auxiliar de soportación en perfil de acero tratado), totalmente instalada, probada según Documentos de Proyecto, indicaciones de la D.F. y normativa vigente.							
						3,00	6.844,45	20.533,35
01.01.02	m ml T.H.PAR.LISA GALVANIZADA D=250mm							
	Conducto circular de pared simple helicoidal de acero galvanizado, de 250 mm de diámetro y 0,6 mm de espesor, suministrado en tramos de 3 ó 5 m, para instalaciones de ventilación y climatización. Incluso accesorios de montaje y elementos de fijación. Aislado interiormente con manta de espuma elastomérica en zonas que discurran por el exterior.							
						70,00	41,25	2.887,50
01.01.03	m ml T.H.PAR.LISA GALVANIZADA D=300mm							
						55,00	47,55	2.611,50
01.01.04	m ml T.H.PAR.LISA GALVANIZADA D=350mm							
	Conducto circular de pared simple helicoidal de acero galvanizado, de 355 mm de diámetro y 0,7 mm de espesor, suministrado en tramos de 3 ó 5 m, para instalaciones de ventilación y climatización. Incluso accesorios de montaje y elementos de fijación. Aislado interiormente con manta de espuma elastomérica en zonas que discurran por el exterior							
						102,00	74,59	7.608,18
01.01.05	m ml T.H.PAR.LISA GALVANIZADA D=400mm							
	Conducto circular de pared simple helicoidal de acero galvanizado, de 400 mm de diámetro y 0,7 mm de espesor, suministrado en tramos de 3 ó 5 m, para instalaciones de ventilación y climatización. Incluso accesorios de montaje y elementos de fijación. Aislado interiormente con manta de espuma elastomérica en zonas que discurran por el exterior.							
						165,00	67,47	11.132,55
01.01.06	u ud REA COND. CIRCULAR 525X75 ESCOCLIMA CON REGULACIÓN							
	Reja de simple deflexión marca ESCOCLIMA, de SALVADOR ESCODA O SIMILAR. Medidas 525x75 mm, lacada GRIS R9006. Con lama orientable y fabricadas con perfiles de aluminio extruido, con regulación, para montaje en conductos circulares, diseñadas para su aplicación en aire acondicionado, ventilación y calefacción, las aletas orientables son indicadas para dirigir la vena de aire a partir de 2,6 m para obtener una óptima distribución del aire, fijación mediante tornillos directo al conducto de chapa.							

Csv:	FDJEX86PVUYDY22E8QLBDRGF76ET7	Fecha	11/09/2024 15:04:34
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/21



CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01.01.07	u ud REJA COND. CIRCULAR 525X75 ESCOCLIMA SIN REGULACIÓN Reja de simple deflexión marca ESCOCLIMA, de SALVADOR ESCODA O SIMILAR. Medidas 525x75 mm, lacada GRIS R9006. Con lama orientable y fabricadas con perfiles de aluminio extruido, sin regulación, para montaje en conductos circulares, diseñadas para su aplicación en aire acondicionado, ventilación y calefacción, las aletas orientables son indicadas para dirigir la vena de aire a partir de 2,6 m para obtener una óptima distribución del aire, fijación mediante tornillos directo al conducto de chapa.					20,00	47,55	951,00
01.01.08	u ud REJA COND. CIRCULAR 625X75 ESCOCLIMA CON REGULACIÓN Reja de simple deflexión marca ESCOCLIMA, de SALVADOR ESCODA O SIMILAR. Medidas 625x75 mm, lacada GRIS R9006. Con lama orientable y fabricadas con perfiles de aluminio extruido, con regulación, para montaje en conductos circulares, diseñadas para su aplicación en aire acondicionado, ventilación y calefacción, las aletas orientables son indicadas para dirigir la vena de aire a partir de 2,6 m para obtener una óptima distribución del aire, fijación mediante tornillos directo al conducto de chapa.					19,00	37,87	719,53
01.01.09	u ud REJA COND. CIRCULAR 625X75 ESCOCLIMA SIN REGULACIÓN Reja de simple deflexión marca ESCOCLIMA, de SALVADOR ESCODA O SIMILAR. Medidas 625x75 mm, lacada GRIS R9006. Con lama orientable y fabricadas con perfiles de aluminio extruido, sin regulación, para montaje en conductos circulares, diseñadas para su aplicación en aire acondicionado, ventilación y calefacción, las aletas orientables son indicadas para dirigir la vena de aire a partir de 2,6 m para obtener una óptima distribución del aire, fijación mediante tornillos directo al conducto de chapa.					8,00	48,12	384,96
01.01.10	m m CIRCUITO TRIF. COND. Cu 6 mm2/LIBRE HALÓGENOS Circuito de potencia para una intensidad máxima de 25 A. o una potencia de 13 kW. Constituido por cinco conductores (tres fases, neutro y tierra) de cobre de 6 mm2. de sección y aislamiento tipo W 750 V libre de halógenos. Montado bajo tubo de PVC de 23 mm., incluyendo ángulos y accesorios de montaje. Según REBT.					8,00	36,54	292,32
						180,00	17,37	3.126,60
TOTAL 01.02.....						50.251,24		
TOTAL 01						100.502,48		

Csv:	FDJEX86PVUYDY22E8QLBFDRGF76ET7	Fecha	11/09/2024 15:04:34
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/21



CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
02	GRUPO ELÉCTROGENO 60 KVA							
02.01	u GRUPO ELÉCTROGENO 60 KVA Grupo electrógeno para 60 KVA, formado por motor diesel refrigera- do por agua, arranque eléctrico, alternador trifásico, en bancada apropiada, incluyendo circuito de conmutación de potencia Red-grupo, escape de gases y silencioso, montado, instalado con pruebas y ajustes. Según especificaciones del REBT.							
						1,00	15.789,25	15.789,25
TOTAL 02						15.789,25		



Csv:	FDJEX86PVUYDY22E8QLBFDRGF76ET7	Fecha	11/09/2024 15:04:34	
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/21	
				

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
03	INSPECCIONES OCAs							
03.01	u OCA INICIAL TÉRMICA Inspección por organismo de control autorizado de la instalación térmica					1,00	1.000,00	1.000,00
03.02	u OCA PERIODICA ELÉCTRICIDAD Inspección periodica para publica concurrencia por organismo de control autorizado de la instalación eléctrica					1,00	1.000,00	1.000,00
TOTAL 03							2.000,00	



Csv:	FDJEX86PVUYDY22E8QLBFDRGF76ET7	Fecha	11/09/2024 15:04:34	
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/21	
				

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IM- PORTE
04	TRAMITACIONES							
04.01	u INDUSTRIA Gestión y tramitación ante la DG de industria para la obtención de los certificados de instalación térmica o eléctrica así como el registro de las instalaciones							
						1,00	1.000,00	1.000,00
04.02	U COMPAÑÍA DITRIBUIDORA Tramitación y gestión del expediente con la compañía distribuidora para la reubicación de los elementos de medida en la centralización ya ejecutada.							
						1,00	1.000,00	1.000,00
TOTAL 04.....								2.000,00



Csv:	FDJEX86PVUYDY22E8QLBFDRGF76ET7	Fecha	11/09/2024 15:04:34	
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/21	

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRE- CIO	IMPORTE
05	HONORARIOS TÉCNICOS							
05.01	REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA							
		TOTAL	05.01.....					10.000,00
05.02	DIRECCIÓN DE OBRA							
		TOTAL	05.02.....					3.500,00
05.03	CORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD							
		TOTAL	05.03.....					3.500,00
	TOTAL	05.....						17.000,00
	TOTAL.....							137.291,73



Csv:	FDJEX86PVUYDY22E8QLBFDGRG76ET7	Fecha	11/09/2024 15:04:34
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/21



CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
01	INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN	100.502,48	73,20
02	GRUPO ELÉCTROGENO 60 KVA	15.789,25	11,50
03	INSPECCIONES OCAs.....	2.000,00	1,46
04	TRAMITACIONES	2.000,00	1,46
05	HONORARIOS TÉCNICOS	17.000,00	12,38
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		137.291,73	
13,00 % Gastos generales		17.847,92	
6,00 % Beneficio industrial.....		8.237,50	
Suma		26.085,42	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		163.377,15	
21% IVA		34.309,20	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		197.686,35	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS

194.806,56 euros



Csv:	FDJEX86PVUYDY22E8QLBFDGRGF76ET7	Fecha	11/09/2024 15:04:34
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/21



ANEXO II
DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

El artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece, que en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario.

Conforme al referido artículo y recibida resolución de la Secretaria General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital:

ACEPTO, la resolución por el importe y con las condiciones establecidas en la misma.

Y para que conste, firmo la presente con fecha

Fdo.:



Csv:	FDJEX86PVUYDY22E8QLBFDRGF76ET7	Fecha	11/09/2024 15:04:34	
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/21	
				

ANEXO III
CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS
AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

D/D^a....., con N.I.F.
como Secretario/a del AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA, con N.I.F. P1015100I,

CERTIFICO:

PRIMERO. - Que en fecha mediante resolución de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital se concede subvención nominativa al Ayuntamiento de Plasencia con la finalidad de acometer una serie de inversiones en torno al entoldado de determinadas vías que integran la zona turística del centro de la ciudad.

El importe de la subvención fue de 171.050,00 €, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO. - Que según consta en los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que, con cargo a dicha subvención, y conforme se detalla en la cuenta justificativa que se adjunta, se han ejecutado y pagado actuaciones por el siguiente importe:

TERCERO.- Que se han observado las normas sobre la publicidad de la financiación de conformidad con las prescripciones contenidas en la normativa autonómica aplicable, Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayuda de la Junta de Extremadura, y con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor de las mismas.

QUINTO. - Que se he respetado la normativa vigente en materia de contratos del sector público para los contratos objeto de esta subvención.

SEXTO. - Que los gastos realizados y pagados imputables a esta ayuda se corresponden a gastos exclusivos de la misma y responden a la naturaleza y finalidad para la que se otorgó la ayuda.

SÉPTIMO. - Que la declaración de estos gastos es exacta y se ha efectuado a partir de sistemas de contabilidad basados en justificantes comprobables, que se encuentran en las dependencias de la entidad beneficiaria, a disposición de las comprobaciones que procedan.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente certificación al amparo de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura relativo a la justificación de las subvenciones públicas.

En....., adede

EL SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

Fdo.

Csv:	FDJEX86PVUYDY22E8QLBFDGRG76ET7	Fecha	11/09/2024 15:04:34
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/21



ANEXO IV
MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN: _____

DETALLE DE GASTOS Y PAGOS:

Fecha Factura	Proveedor	Concepto de gasto (breve descripción)	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe total con IVA	Fecha de pago

